



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Putumayo Solidario y Competitivo "Marca la Diferencia"
OFICINA JURÍDICA DEPARTAMENTAL



PUBLICACIÓN.

FECHA: 12 de Diciembre de 2013.

Se publica Edicto, a nombre de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES., mediante el cual se hace conocer el contenido de la Resolución número 1261 del 06 de Noviembre de 2013, **“Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición contra la Resolución No. 1040 del 23 de noviembre de 2012 “Por medio de la cual se castigan contablemente unas Acreencias del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos”**, mediante fijación en lugar visible (cartelera de la oficina de Pensiones, ubicada al lado de la Oficina Jurídica) por el termino de diez (10) días hábiles.

BETTY DEL CARMEN SAAVEDRA GUERRA.
Auxiliar Administrativo – Oficina Jurídica.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Habiendo transcurrido el término de diez (10) días hábiles, el cual inicio el doce (12) de DICIEMBRE de 2013, el día de hoy siendo las seis de la tarde (6:00 p.m.) del VEINTISIETE (27) de DICIEMBRE de 2013, se procede a DESEFIJAR el presente EDICTO del 12 de DICIEMBRE de 2013 Con lo anterior se entiende surtida la notificación conforme lo reglado por el Art 45 del decreto 01 de 1984 (Código Contencioso Administrativo aplicable conforme al régimen de transición establecido en el artículo 308 de la ley 1437 de 2011)

BETTY DEL CARMEN SAAVEDRA GUERRA.
Auxiliar Administrativo – Oficina Jurídica.

Proyectó: Claudia Loaiza Valencia – Ab. De Apoyo Oficina Jurídica



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Putumayo Solidario y Competitivo "Marca la Diferencia"
OFICINA JURÍDICA DEPARTAMENTAL



EDICTO No. 001 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2013

RESOLUCIÓN No. 1261 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2013

LA OFICINA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 45 del Decreto 01/84 (Código Contencioso Administrativo aplicable conforme al régimen de transición establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que el Representante Legal de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES hasta esta fecha no ha acudido, ni personalmente ni mediante apoderado, a las instalaciones de la Gobernación del Departamento del Putumayo de esta ciudad a notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 1261 del 06 de Noviembre de 2013 "Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición contra la Resolución No. 1040 del 23 de noviembre de 2012 "Por medio de la cual se castigan contablemente unas Acreencias del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos", teniendo en cuenta que la Administración Departamental agotó este trámite de conformidad con lo estipulado por el artículo 44 ibídem empleando el medio más eficaz para citar al interesado a notificarse personalmente, con envío vía correo certificado del Oficio No. OJD-1261 del 15 de Noviembre de 2013, con fecha de envío del 22 de Noviembre de 2013, número de guía 121000634113 a la siguiente dirección: Carrera 5 No. 31 – 50 en la ciudad de Ibagué (T). dirigido al apoderado de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, con constancia de recibido de fecha 26 de Noviembre de 2013.

Por lo anterior, se procede a notificar a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES mediante el presente EDICTO de la RESOLUCIÓN No. 1261 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2013 "Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición contra la Resolución No. 1040 del 23 de noviembre de 2012 "Por medio de la cual se castigan contablemente unas Acreencias del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos", advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo de fijación del presente EDICTO, quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en la parte resolutoria establece:

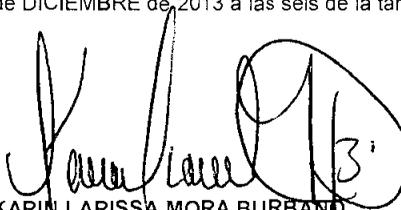
"ARTÍCULO PRIMERO: NO REPONER Y POR ENDE CONFIRMAR, en todas sus partes la Resolución 1040 del 23 de Noviembre de 2012, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo de conformidad a los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984. (Código Contencioso Administrativo vigente para la época del inicio del trámite y aplicable conforme al régimen de transición establecido en el artículo 308 de la ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno".

El texto en su integridad de la RESOLUCIÓN No. 1201 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2013 "Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición contra la Resolución No. 1040 del 23 de noviembre de 2012 "Por medio de la cual se castigan contablemente unas Acreencias del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos", podrá ser consultado en la Oficina Jurídica de la Gobernación del Departamento del Putumayo ubicada en el Palacio Departamental, en el horario de 8:00 A.M. a 11:30 AM. y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M., de lunes a viernes.

El presente EDICTO se FIJA en la cartelera de la Oficina Jurídica de la Gobernación del Departamento del Putumayo, por el término de diez (10) días hábiles, el cual se FIJA hoy DOCE (12) de DICIEMBRE de 2013, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se DESFIJA el día VEINTISIETE (27) de DICIEMBRE de 2013 a las seis de la tarde (6:00 p.m.).


KARIN LARISSA MORA BURBANO
Jefe Oficina Jurídica Departamental

Proyectó: Claudia Loaiza Valencia – Ab. De Apoyo Oficina Jurídica 